**INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL**

**ACTA 2617.**

**FECHA:** Martes 08 de Noviembre de 2016.

**HORA:** 12:30 p.m.

**LUGAR:** Sala de sesiones del ISRI.

**ASISTENCIA:**

Dr. Alex Francisco González Menjivar Presidente, Licda. Nora Lizeth Pérez Martínez, Representante Suplente del Ministerio de Hacienda; Licda. Sara María Mendoza Acosta y Licda. María Marta Cañas de Herrera, Representante Propietaria y Suplente del Ministerio de Trabajo; Dr. Miguel Ángel Martínez Salmerón, representante suplente del Ministerio de Salud, Sra. Darling Azucena Mejía Pineda, Representante Suplente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Lic. Javier Obdulio Arévalo Flores y Licda. Sonia Marbelita Menjivar de Merino, Representantes Propietario y suplente de FUNTER, Licda. Nora Elizabeth Abrego de Amado, Representante Propietaria de la Universidad de El Salvador, Dr. Ángel Fredi Sermeño Menéndez, Gerente Médico y de Servicios de Rehabilitación, Lic. Luis Javier Suárez Magaña, Asesor Ad-Honorem de Junta Directiva y Lic. Joselito Tobar Recinos, Gerente y Secretario de Junta Directiva.

**AGENDA:**

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda.
2. Lectura, discusión y aprobación de acta anterior.
3. Ratificación de Acuerdos.
4. Correspondencia recibida de Centros de Atención.
5. Correspondencia recibida de la Administración Superior.
6. Participación de miembros de Junta Directiva, ponencias solicitadas a Jefaturas, Directores de Centros de Atención de la Institución o invitados.
7. Informes de Presidencia.
8. Asuntos varios.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**1.- ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE AGENDA**.

Se establece el quórum y se aprueba la agenda:

* Juramentación de nueva Representante Propietaria del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Licda. Sara María Mendoza Acosta.
* Comunicación de borrador de informe – Examen especial a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015 (memorándum U.A.I. – ASEG-EF-11-10-2016).
* Solicitud de modificativa del contrato LP 13/2016 (memorándum UACI 771/2016).
* Participación de Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Jefe Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución, que a solicitud de la Junta Directiva abordarán el tema de montos de compras que autoriza este grupo colegiado.

**2.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.**

Se da lectura al Acta No. 2616, que a su vez es aprobada por los presentes.

**3.- RATIFICACIÓN DE ACUERDOS.**

No hubo

**4.- Correspondencia recibida de Centros de Atención.**

No hubo.

**5.- Correspondencia recibida de la Administración Superior.**

1- Se recibió del Lic. Juan José Lechuga Deleón, Jefe de la Unidad de Auditoría Interna U.A.I del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral ISRI, Borrador del Informe de “Examen Especial a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”.

2- Se recibió de la Licda. Blanca Elizabeth Barrera de Somoza, Jefa UACI Ad Honorem,

Solicitud de Modificativa de Contrato LP 13/2016 suscrito con Tropigas de El Salvador S.A del Centro de Rehabilitación de Ciegos, “Eugenia de Dueñas”.

**6.- Participación de miembros de Junta Directiva, ponencias solicitadas a Jefaturas Directores de Centros de Atención de la institución o invitados.**

6.1 Presentación del Lic. Juan José Lechuga Deleón: El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, realizó una presentación a los miembros de Junta Directiva del ISRI, en la que da a conocer el Informe Borrador U.A.I. 03/10/2015 denominado “Borrador de Informe de Auditoría Examen Especial a los Estados Financieros del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015”.

El funcionario explica que el documento es un borrador de informe, el cual se presenta por recomendación del presidente del ISRI, Alex Francisco González Menjivar, para conocimiento de la Junta Directiva.

Los objetivos establecidos al momento de planificar la ejecución del examen especial son:

1. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL
2. Verificar si los Grupos Fondos, Inversiones Financieras, Inversiones en Existencias e Inversiones de Bienes de Uso del Estado de Situación Financiera, provee información financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones.
3. Dar seguimiento al subgrupo, Detrimentos Patrimoniales.
4. Verificar la cobertura de los seguros Todo Riesgo, Seguro Automotores y Seguro de Fidelidad.
5. Verificar la Razonabilidad de las Notas Explicativas, con el Estado de Situación Financiera.

El Licenciado Lechuga manifiesta que, básicamente se encontraron deficiencias relacionadas con el objetivo “Verificar la Razonabilidad de las Notas Explicativas con el Estado de Situación Financiera”. Aunque en esta se menciona una diferencia, ésta no fue retomada como condición debido a que por su monto no representa ninguna importancia material.

La condición observada es la siguiente:

## INCONSISTENCIA EN LA PRESENTACIÓN DE LAS NOTAS EXPLICATIVAS

**CONDICIÓN:**

Al verificar el Estado de Situación Financiera y su relación con las notas explicativas correspondiente al Ejercicio Fiscal de 2015, se encontraron inconsistencias en dichas notas, lo que dificulta su adecuada interpretación según el detalle siguiente:

### Notas explicativas no tiene relación con estados financieros.

### Nota explicativa no aclara saldos de dos subcuentas.

### Ajuste contable en nota explicativa del estado de situación financiera institucional, sin conceptualización en el catálogo y tratamiento de cuentas institucional.

### Diferencia entre los saldos reportados en el estado de situación financiera y los saldos detallados en las notas explicativas.

Al llevar a cabo la verificación de la razonabilidad de los saldos plasmados en el Estado de Situación Financiera y la sumatoria de los saldos detallados en las notas explicativas, se encontraron algunas diferencias según el siguiente detalle:

1. Se revisó la nota explicativa No. 6 **“Inversiones en Bienes de Uso”,** en el párrafo cuatro aclaran que se efectuaron adiciones y reparaciones por valor de **US $67,666.27;** sin embargo, al sumar el detalle que aclara en la nota explicativa el monto es de **$ 44,277.38** observándose una diferencia de **US $23,388.89,** según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Centro** | **Contenido** | **Monta según nota explicativa** | **Monto según Estado de Situación Financiera** | **Diferencia** |
| **CRINA** | Computación de suelo y colocación de piso Salón | $2,793.71 |  |  |
| **CRINA** | Sustitución de Lona y Reforzamiento de su Infraestructura | $8,699.02 |
| **CAASZ** | Adición y mejora de tabla yeso área dormitorio hombres | $5,408.00 |
| **CAASZ** | Elaboración y colocación de pasamanos | $4,400.00 |
| **CAASZ** | Colocación de nuevo poste de tendido eléctrico | $1,097.50 |
| **CAASZ** | Recarpeteo y pavimentación calles internas de acceso | $21,879.15 |
|  | **Total** | **$ 44,277.38** | **$67,666.27** | **$ 23,388.89** |

1. Se revisó la nota Explicativa **No 11 “Bienes Muebles Diversos”** y en la aclaración de la cuenta 241 19 002 **“Maquinaria y equipo”,** manifiesta que adquirió equipo por un monto de **US$5,375.00;** sin embargo, al sumar el detalle es por US $5,220.35, observándose una diferencia de **US $154.65,** según el detalle siguiente:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **CENTRO** | **Contenido** | **Monto Según detalle de la Nota Explicativa** | **Monto según Nota 11** | **Diferencia** |
| CAASZ | Televisor pantalla Plana | $ 900.00 |  |  |
| ADMON | Cámara Digital | $ 1,640.00 |
| CRIO | Aire Acondicionado | $ 893.45 |
| CRIOR | Aire Acondicionado | $ 893.45 |
| CRP | Aire Acondicionado | $ 893.45 |
| **TOTAL** | | **US$ 5,220.35** | **US$ 5,375.00** | **US$154.65** |

Se mencionó que el error pudo haber sido cometido por haber obviado detallar algún concepto adicional, tanto en las adiciones y reparaciones como en la adquisición de maquinaria y equipo.

Adicionalmente, manifiesta que para este informe no se ha emitido ninguna recomendación, debido a que en las capacitaciones recibidas de la Corte de Cuentas de la República, se ha hecho hincapié que no es necesario emitir recomendaciones, cuando estas van orientadas en el sentido de cumplir algo que por ley ya se sabe que debe cumplirse; y como en este caso el error ha sido primero, porque el contador institucional no se garantizó de la confiabilidad de la información y porque la jefe de la Unidad Financiera Institucional no realizó una supervisión adecuada. Cabe destacar que no es congruente emitir una recomendación en ese sentido, debido a que la normativa técnica vigente establece entre las funciones estas actividades para ambos funcionarios.

Junta Directiva agradece la intervención y se da por recibido el contenido del informe borrador.

**6.2 Solicitud de modificativa  de contrato LP 13/2016 (memorándum UACI 771/2016).**

Licda. Blanca Barrera de Somoza, Jefe UACI Ad Honorem, expone ante ésta Junta Directiva la solicitud de modificativa de contrato LP 13/2016, suscrito con TROPIGAS DE EL SALVADOR, S.A , manifestando que esto es en atención a petición que realizara la administradora del contrato **LP 13/2016**, para el Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas” (CRC)**,** atendiendo lo señalado en el artículo 82 BIS de LACAP **Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad,** amparado en los siguientes documentos:

El contrato Admón. Ciegos-526/2016 de fecha 26 de octubre de 2016,mediante el cual señala que al hacer una revisión del actual consumo de gas licuado de petróleo, adquirido bajo el contrato LP 13/2016 “Suministro de Gas Licuado de Petróleo año 2016”, adjudicado a la empresa Tropigas de El Salvador, S.A., se ha determinado que existen entregas pendientes de recibirse, las cuales están programadas en los meses de junio, agosto, octubre y diciembre por un monto -cada una- de $320.00, haciendo un total de $1,280.00.

Es de aclarar que la acumulación de entregas pendientes correspondientes al mes de junio, agosto y diciembre del corriente año, se debe a los bajos precios que ha experimentado este suministro, por lo cual la dispensa del mismo en cada entrega ha sido mayor de lo presupuestado, respetando los montos establecidos en el contrato; además, que la capacidad disponible del tanque, no es suficiente para que admita lo que está pendiente de suministrarse. Luego de hacer las consultas necesarias con la Licda. Cecilia Isabel Gudiel de Dueñas Administradora del Contrato, quien por hacer uso directo de este bien, se ha pronunciado a favor de la disminución de las entregas programadas, para los meses de junio, agosto y diciembre; es decir Que se suspenda la entrega de los meses antes mencionados, quedando pendiente únicamente la entrega correspondiente al mes de octubre del corriente año.

Frente a este petitorio, se procedió a solicitar a la empresa su pronunciamiento por escrito sobre la modificativa del contrato para que no dispensen las entregas de los meses de junio, agosto y diciembre por un valor de $960.00, tomando en cuenta la literalidad del contrato, basada en la cláusula 11,*“el contratista podrá aumentar o disminuir las cantidades descritas en el detalle por dependencia con base al consumo real y a los cambios de precios sin modificar el monto mensual contratado con base a la disponibilidad presupuestaria establecida en el contrato respectivo”.*

Por ello, es que la referida funcionaria solicita que se efectué una modificativa del contrato a fin de que se deje sin efecto las entregas de los meses de junio, agosto y diciembre. Cabe mencionar que previo a solicitar esta modificativa, el suministro fue ofrecido al Centro de Atención a Ancianos “Sara Zaldívar”, a través del administrador del Centro de Atención a Ancianos “Sara Zaldívar”, Licenciado Juan Antonio Aldana quien expresó que no tenían interés, pues se encontraban completamente abastecidos de dicho derivado del petróleo.

Asimismo, la administradora del CRC, remitió copia de nota enviada a Tropigas de El Salvador, S.A., solicitando la modificativa, de igual forma, remitió una carta de aceptación por parte del contratista con fecha 26 de octubre de 2016, en que acepta la disminución del contrato por un monto de $960.00, para el suministro correspondiente al Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas”.

Por lo antes señalado, la UACI solicita autorización de Junta Directiva, para que realice modificativa al contrato LP 13/2016, cuya vigencia es del 09 de febrero al 31 de diciembre de 2016, considerando la petición realizada por la administradora de contrato para el CRC.

MONTOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS:

Los montos detallados en el cuadro, corresponden únicamente a los meses en los cuales se está solicitando la suspensión del servicio, así como el valor por cada uno de los meses correspondientes.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DEPENDENCIA | MONTO TOTAL CONTRATADO EN JUNIO | MONTO TOTAL CONTRATADO EN AGOSTO | MONTO TOTAL CONTRATADO EN DICIEMBRE | MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CRC  MESES DE JUNIO, AGOSTO Y DICIEMBRE DE 2016 |
| Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas” | $320.00 | $320.00 | $320.00 | $960.00 |

MONTOS MODIFICADOS SEGÚN SOLICITUD DEL CRC

Es de aclarar que el monto total del contrato es por la cantidad de $1,958.40; pero al realizar la modificativa del contrato LP 13/2016 “Suministro de Gas Licuado de Petróleo año 2016”, el monto total se reduce la cantidad detallada a continuación.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DEPENDENCIA | MONTO TOTAL MODIFICADO A ADQUIRIR EN JUNIO | MONTO TOTAL MODIFICADO A ADQUIRIR EN AGOSTO | MONTO TOTAL MODIFICADO A ADQUIRIR EN DICIEMBRE | MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CRC MODIFICADO |
| Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $998.40 |

La vigencia del contrato se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2016.

El resto de condiciones establecidas en el contrato se mantiene sin modificación alguna.

Junta Directiva habiendo escuchado la justificación de la modificación solicitada, ACUERDA:

**ACUERDO JD- 35 2016:** Con base al Art. 83-A de la Ley Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), cláusula del contrato LP 13/2016, IX. Modificación y conforme al procedimiento establecido en el numeral 6.12.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, se autoriza la modificativa del contrato LP 13/2016, suscrito con Tropigas de El Salvador, S.A. disminuyendo las entregas de gas programadas para los meses de junio, agosto y diciembre.

Las cláusulas del contrato que se autoriza modificar son I) Objeto del Contrato, III) Fuente de los Recursos, Precio y Forma de Pago, IV) Plazo del Contrato y Vigencia. El monto a disminuir en el contrato es de novecientos sesenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US$960.00), según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| DEPENDENCIA | MONTO TOTAL MODIFICADO A ADQUIRIR EN JUNIO | MONTO TOTAL MODIFICADO A ADQUIRIR EN AGOSTO | MONTO TOTAL MODIFICADO A ADQUIRIR EN DICIEMBRE | MONTO TOTAL DEL CONTRATO PARA EL CRC MODIFICADO |
| Centro de Rehabilitación de Ciegos “Eugenia de Dueñas | $0.00 | $0.00 | $0.00 | $998.40 |

La vigencia del contrato se mantiene hasta el 31 de diciembre de 2016.

El resto de condiciones establecidas en el contrato se mantiene sin modificación alguna.

**6.3 A solicitud de Junta Directiva, la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Institución y la Jefa de la Unidad Financiera Institucional realizaron una presentación referente a los montos de compra que debe autorizar esta Junta Directiva.**

Licda. Blanca Elizabeth Barrera de Somoza, Jefa de la UACI Ad honoren y Licda. Sonia Dolores Peñate de Ponce, Jefa de la UFI, realizan presentación referente a los montos de compras que deben pasar a autorización de Junta Directiva:

Antecedentes:

En la Ley del ISRI del año 1988, se determina en el Art. 216 dentro de las atribuciones de Junta Directiva en su literal f) autorizar las compras mayores de seis mil colones, con la modificación a la LACAP, la Junta Directiva del momento haciendo uso del Art. 18 LACAP opta por designar al interior del ISRI, el cargo y montos de libre gestión que podrán adjudicar por delegación.

Art. 18 LACAP dice literalmente: “La autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; serán responsables de la observación de todo lo establecido en esta Ley. La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de la libre gestión”.

Se tienen acuerdos de Junta Directiva de los años 2011 y 2015 en que se ha delegado la adjudicación de montos determinados a Presidencia y Gerencia Administrativa, estos son:

Criterios expuestos a Junta Directiva para delegar:

* 1) Las funciones principales de Junta Directiva son: a) Deliberativas y b) Resolutivas y no operativas.
* 2) El tiempo establecido para sesionar sería insuficiente, si Junta Directiva tuviera que autorizar compras de libre gestión, además realizar las funciones propias de Junta Directiva. (dos a tres horas máximo cada 8 días)
* 3) La actividad de autorización de compras de libre gestión es más de tipo operativo y no directivo.
* 4) El volumen de compras de libre gestión que emite la UACI se acumularían por más de 15 días a la espera de ser ratificadas. Esto, interferiría en la operatividad de los procesos de compra para lo que corresponde a Libre Gestión.

Delegando según Acuerdo 80-2011 y posteriormente en Acuerdo 28-2015 la libre gestión de la siguiente forma:

1. Para montos de hasta 70 salarios mínimos, delega para adjudicar al Gerente del ISRI, Lic. Joselito Tobar Recinos, ($0.01 - $17,619.00)
2. Para montos mayores a 70 salarios mínimos y menores e iguales a 240 delegó para adjudicar al Presidente del ISRI. ($17,619.01 – $60,408.00).





Junta Directiva habiendo escuchado la exposición y razonando el respaldo que se tiene para haber establecido esta forma de autorización de adjudicaciones, está conforme en dar continuidad a este y ACUERDA:

**ACUERDO JD- 36 2016: RATIFICAR ACUERDO 28-2015 EN DELEGAR AL PRESIDENTE DEL ISRI PARA LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LIBRE GESTIÓN, MAYORES DE 70 Y MENORES E IGUALES A 240 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO. ASIMISMO, DELEGAR A LA GERENCIA ADMINISTRATIVA DEL ISRI PARA QUE ADJUDIQUE LAS COMPRAS Y CONTRTATACIONES POR LIBRE GESTIÓN MENORES O IGUALES A 70 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES PARA EL SECTOR COMERCIO.**

**7.- Informes de Presidencia.**

El presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, Dr. Alex Francisco González Menjivar, informó a los miembros de esta Junta Directiva, que el 31 de octubre del 2016, sostuvo una reunión con el Comité Técnico Financiero del ISRI, para elaborar la distribución de montos para las compras de fin de año en los diferentes Centros de Atención y la Administración Superior.

El jueves 03 de noviembre de 2016, estuvo presente en la Asamblea de Padres del Centro de Rehabilitación Integral para la Niñez y Adolescencia, donde informó a los presentes sobre la inauguración del proyecto de remodelación de la Piscina terapéutica, y así mismo dar un mensaje sobre la visión de trabajo del instituto.

El 04 de noviembre de 2016, el titular atendió una convocatoria por parte del Comité de Campaña para la Presentación de Lineamientos, creada por Casa Presidencial como una herramienta de diálogo para aclarar a la población la situación fiscal del Gobierno.

**8.- Asuntos Varios.**

El Dr. Alex Francisco González Menjivar, procedió a juramentar a Licda. Sara María Mendoza Acosta, como nueva representante propietaria del Ministerio de Trabajo ante esta Junta Directiva.

El representante suplente del Ministerio de Salud Dr. Miguel Ángel Martínez Salmerón Informa, sobre el acompañamiento de gestiones del acto conmemorativo del Día Nacional e Internacional de la Persona con Discapacidad. Quienes acompañarán en conjunto con las siguientes instituciones: Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD), Fondo de Protección de Lisiados y Discapacitados a Consecuencia del Conflicto Armado (FOPROLYD) y el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), lugar Plaza Barrios el 30 de noviembre del 2016.

En dicho evento se ha coordinado con los cuerpos de seguridad de la PNC, CAM, Alcaldía de San Salvador, Vice Ministerio de Transporte y CAESS.

El representante suplente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Sra. Darling Azucena Mejia Pineda, hizo una recomendación a la directora del Centro Escolar Católico “Inmaculada de Concepción”, que participara en el portal de las buenas prácticas de la Organización de Estados Americanos, en lo referente al tema de inclusión para someterse a concurso. Asimismo el Dr. González, manifiesta estar interesado por incluir en este programa el tema de la Unidad Productiva Inclusiva que el ISRI lleva a cabo durante la presente gestión.

El Dr. Ángel Fredi Sermeño Menéndez, Gerente de Servicios Médicos y Servicios de Rehabilitación, explicó a los miembros de Junta Directiva el perfil de terapista II, el cual no estaba incorporado en el Manual de Puestos del ISRI; por lo que solicita ratificación para incorporar el perfil de Terapista II, al Manual de Puestos del ISRI.

Y no habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada la sesión de Junta Directiva a las quince horas del día martes ocho de noviembre del año dos mil dieciséis.

Para constancia firmamos:

Dr. Alex Francisco González Menjivar Licda. Nora Lizeth Pérez Martínez

Licda. María Marta Cañas de Herrera Dr. Miguel Ángel Martínez Salmerón

Sra. Darling Azucena Mejía Pineda Lic. Javier Obdulio Arévalo Flores

Licda. Sonia Marbelita Menjivar de Merino Licda. Nora Elizabeth Abrego de Amado

Licda. Sara María Mendoza Acosta Lic. Joselito Tobar Recinos